



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno envía al Congreso Nacional un proyecto de ley para incentivar la inversión en obras privadas, con el objetivo de movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales.

La elección de este sector como motor no es caprichosa; se sabe que es de los pocos que tienen la capacidad de amplificar los ciclos económicos, por lo que, cuando la actividad empieza a caminar, esta industria lo hace a un ritmo que duplica o triplica al del crecimiento del PBI, genera rápidamente puestos de trabajo, multiplica la inversión en nuevos proyectos y derrama beneficios en eslabones de su cadena productiva.

Por lo cual, la reactivación de la economía, a través de la construcción de obras civiles, es un instrumento de gran relevancia en la política económica porque crea empleo y se convierte en un pilar estratégico del consumo y el valor agregado. Es decir, se trata de un sector amplio que genera efectos sobre la cadena de valor que alimentan al sector industrial, además de potenciar al sector inmobiliario.

El proyecto incorpora una serie de beneficios impositivos y un régimen de declaración voluntaria de activos para estimular la inversión en nuevos proyectos. Esta medida tiene como objetivo movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales y disminuyendo los costos financieros. Además, exime del impuesto a los activos que se destinen a obras de construcciones nuevas, y por otro lado, brinda la posibilidad de computar como pago a cuenta un porcentaje de las inversiones realizadas.

Otro de los puntos destacados del proyecto es que establece una declaración voluntaria de activos para las personas físicas, que pagarán un único tributo con alícuota creciente en el tiempo. Esto se debe a que los efectos del COVID 19 generaron gran paralización de la industria de la construcción y desempleo.

Esta nueva ley, además tendrá un impacto sobre el impuesto a las ganancias y el impuesto a las transferencias de inmuebles, ya que se difiere el pago de los mismos para cuando se finalice la obra, o se realice la transferencia.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía, su satisfacción, por la presentación del Proyecto de Ley enviado al Congreso Nacional, que prevé incentivar la obra privada, con el objetivo de movilizar ahorros hacia la construcción, promoviendo el mercado de capitales y disminuyendo los costos financieros.

Artículo 2°.- De forma.